

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 234 -2020/GOB. REG.PIURA-
GSRLLC-G

Sullana, 07 de Setiembre del 2020

VISTOS: el Informe Técnico N° 003-2020/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 21 de Agosto del 2020 del Integrante de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Orden de Servicio N° 0000368-2020 se ejecutó el servicio a todo costo "**SERVICIO DE PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA**", para el despacho de Gerencia de la Gerencia Sub Regional y la factura N° 0001-0000959 emitida por el contratista la empresa S&S INGENIEROS, se considera los equipos que se encuentran ya instalados y en uso; descripción de los equipos;

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIONES	CUENTA CONTABLE	VALOR UNITARIO
01	EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA	LOGITECH	GROUP	1949LZ55DVM9	S/N	1503.020303-EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	S/. 5,381.00
02	TELEVISOR LED 65"	SAMSUNG	UM65RU7100G	08G33CZN100263K	65"	1503.020303-EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	7,999.00
03	PIZARRA ELECTRONICA	ALTRON	DG-100	100820130002300	100"	9105.0301-MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	S/. 999.00
04	PROYECTOR DE LUZ LED	DURACELL	-	S/N	S/N	9105.0301-MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	S/. 216.00
05	MODULO DE MADERA PARA CENTRO DE ENTRETENIMIENTO	RIPLEY HOME	ARTUR	600121790002	120X61X34 CM	9105.0303-MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	S/. 639.00
06	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO-ACCES POINT	TP-LINK	AC1750	2203248002276	S/N	9105.0301-MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	S/. 332.00
							S/. 15,566.00

Que, a través del Informe Técnico N° 003-2020/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 21 de Agosto del 2020, el Integrante de Control Patrimonial, opina y recomienda APROBAR el ALTA PATRIMONIAL de los siguientes equipos: a) Equipo de Videoconferencia; b) Televisor LED 65"; c) Pizarra Electrónica; d) Proyector de Luz LED; e) Modulo de Madera para centro de entretenimiento; f) Punto de Acceso Inalámbrico, los mismos que se encuentran descritos conforme a las características antes señaladas, con valor inicial en libros por el monto de S/. 15,566.00 (Quince Mil Quinientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles) por la adquisición de equipos descritos en el numeral V, según la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "**Procedimiento de Gestión de los Bienes Estatales**";

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 234 -2020/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G**

Sullana, 07 de Setiembre del 2020

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Así mismo, según el Artículo 10 del Reglamento de la ley arriba citada establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes patrimoniales, así como por su Reglamento, en lo que comprenda;

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprobó la Directiva N° 01-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, señala en el apartado 6.1.1 El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; así como también al registro contable conforme a la normativa de Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de conformidad con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su normas modificatorias, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ALTA PATRIMONIAL de los siguientes equipos: a) Equipo de Videoconferencia; b) Televisor LED 65”; c) Pizarra Electrónica; d) Proyector de Luz LED; e) Modulo de Madera para centro de entretenimiento; f) Punto de Acceso Inalámbrico, los mismos que se encuentran descritos conforme a las características antes señaladas, con valor inicial en libros por el monto de S/. 15,566.00 (Quince Mil Quinientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles), cuyas características técnicas y valores se detallan a continuación:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 234 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 07 de Setiembre del 2020

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIONES	CUENTA CONTABLE	VALOR UNITARIO
01	EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA	LOGITECH	GROUP	1949LZ55DVM9	S/N	1503.020303-EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	S/. 5,381.00
02	TELEVISOR LED 65"	SAMSUNG	UM65RU7100G	08G33CZN100263K	65"	1503.020303-EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	7,999.00
03	PIZARRA ELECTRONICA	ALTRON	DG-100	100820130002300	100"	9105.0301-MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	S/. 999.00
04	PROYECTOR DE LUZ LED	DURACELL	-	S/N	S/N	9105.0301-MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	S/. 216.00
05	MODULO DE MADERA PARA CENTRO DE ENTRETENIMIENTO	RIPLEY HOME	ARTUR	600121790002	120X61X34 CM	9105.0303-MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	S/. 639.00
06	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO-ACCES POINT	TP-LINK	AC1750	2203248002276	S/N	9105.0301-MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	S/. 332.00
							S/. 15,566.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Responsable de Control Patrimonial dar de Alta al bien arriba descrito de conformidad a lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de Bienes Estatales".

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Equipo de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Tulumayo - Sullana - Coloma
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL